

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN AFECTA N°

17 ENE 2014*

031

SANTIAGO,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
14 FEB. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, el D.S. N° 6.234 de 1929, y el D.S. N° 505 de 2013 todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

DIVISION JURIDICA COMITE 3
CNU JEFE
17 FEB. 2014

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 17 de enero de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, mediante el cual la DIBAM en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014, transferirá la suma de \$204.960.000.- (doscientos cuatro millones novecientos sesenta mil pesos) para financiar los servicios y actividades de la **Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE "LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA" Y DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 17 de enero de 2014, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente la "DIBAM", representada por su Directora, señora MAGDALENA KREBS KAULEN, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 7.012.095-K, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la "Organización", representada por la señora ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 21 ENE 2014 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	21 ENE 2014
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA JURIDICA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

21 FEB. 2014
JEFE DIVISION JURIDICA
SUBSECRATARIO

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Declaración de México sobre Políticas Culturales de 1982 de la UNESCO, confirmada en el año 1998, al referirse al concepto de cultura señala: *"En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias."*

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE DEL PROYECTO.

La DIBAM y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.713, de Presupuestos Año 2014, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 06 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de \$204.960.000- (doscientos cuatro millones novecientos sesenta mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de \$68.320.000.- (sesenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.

2. Segunda Cuota de \$68.320.000.- (sesenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Tercera Cuota de \$68.320.000.- (sesenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

En las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el día 31 de diciembre de 2014. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 7 de enero de 2015 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Serán obligaciones de la Organización:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de Londres 38, Casa de la Memoria.
2. Dar cumplimiento al Plan de Trabajo que contempla las actividades a desarrollar durante el año 2014, de acuerdo a lo comprometido en el Documento Anexo al presente instrumento, que para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente Convenio.
3. Confeccionar un programa de visitas guiadas dirigidas al público en general, asegurando que el local o espacio donde funcione ofrezca condiciones apropiadas para la seguridad y preservación física del lugar, para el desarrollo de las funciones, para la seguridad del personal, del público en general y personas minusválidas.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo y perfeccionar los instrumentos de gestión.
5. Diseñar un programa de prevención, mantenimiento, conservación y restauración del inmueble, incluyendo también acciones de conservación preventiva permanentes.
6. De la misma manera, deberá fijar un programa de investigación de acuerdo al plan estratégico y a las políticas de la organización.

7. Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, para efectos de programar los flujos de caja para efectuar los aportes que correspondan.
8. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes Rendiciones de Cuenta del mes anterior, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003 o la que la reemplace. Según lo dispuesto en la cláusula segunda, en las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos suficientes para el financiamiento de las actividades del Museo por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente. Las Rendiciones de Cuentas y Programa Financiero se adecuarán al sistema de clasificación presupuestaria de gastos. La DIBAM deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.
9. Entregar trimestralmente un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
10. Entregar a más tardar el 30 de julio de 2014, un Informe de Gestión. Dicho Informe deberá contener información de la gestión de la institución al 30 de junio del año en curso, precisando entre otras cosas el resultado de los recursos transferidos, indicando número de beneficiados, tipos de programas financiados, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto.
11. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la DIBAM, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que ésta entregue.
12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM antes del 15 de enero de 2015 un Informe Anual de Actividades, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio.



13. Presentar a la Dirección de la DIBAM a más tardar en el mes de enero de 2015, su Memoria Anual de Actividades, incluyendo el Balance Presupuestario de 2014, información que deberá subir a su página web en el transcurso de ese mismo plazo.
14. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes:
- a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
 - d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada.
 - e) Información Trimestral sobre sus Estados Financieros.
 - f) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas.
 - g) Proyectos presentados durante los últimos tres años al Comité de Donaciones Culturales y a fondos concursables del Estado (Fondart, Conadi, etc.) y estado de ejecución de los mismos.
 - h) Transferencias de fondos que reciba de otras personas e instituciones nacionales o extranjeras que aporten a su financiamiento.



CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.

Este convenio comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2014.

El presente convenio regirá hasta el 31 de enero de 2015, fecha máxima en que deberá cumplirse con la obligación establecida en el numeral décimo tercero de la cláusula anterior.

Sin perjuicio de ello, la DIBAM deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2014. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará a la Organización, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de

Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a Honorarios por la DIBAM, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora, etc).
- g) Merchandaising (solo artículos relacionados con la Organización).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, empresa de seguridad, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 9 a 14 de la cláusula tercera.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones

restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, la Organización deberá mencionar de manera destacada que "su ejecución ha sido posible gracias al financiamiento que le otorga el Gobierno de Chile a través de la DIBAM".

DÉCIMO: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional "Londres 38, Casa de la Memoria".

La personería de la señora MAGDALENA KREBS KAULEN, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 505 de 2013, del Ministerio de Educación.

FIRMARON: ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA, Y MAGDALENA KREBS KAULEN, DIRECTORA DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS.

PLAN DE GESTIÓN 2014 – LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA

I. ANTECEDENTES

En pleno centro de Santiago funcionó el centro de detención, tortura y exterminio conocido como Londres 38, desde el cual se dio inicio a la desaparición forzada de personas como práctica sistemática del terrorismo de Estado que se impuso en todo Chile a partir de septiembre de 1973.

Este lugar fue el primer eslabón de la cadena de recintos de reclusión, ubicados en la Región Metropolitana, que utilizó la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) para la represión de la izquierda chilena.

Ahora, más de tres décadas después, la acción de recordar nace de una preocupación por el presente y de la necesidad de comprender por qué, cómo y qué circunstancias hicieron posible que estos hechos que condenamos sucedieran y entender cómo ellos han modelado la sociedad actual. Lo anterior exige preguntar sobre la responsabilidad del Estado, y la nuestra como sociedad, respecto de las demandas de verdad, justicia y reparación aún pendientes.

Como resultado de la acción de diversos grupos sociales y organizaciones de memoria y de defensa de los derechos humanos, este lugar fue recuperado por el Estado el año 2008. Posteriormente, el año 2009, se conforma una mesa de trabajo, a solicitud de los colectivos relacionados con la historia de la casa de Londres 38, integrada por distintos actores; organizaciones de derechos humanos y de memoria, investigadores, familiares y sobrevivientes, así como reparticiones públicas como los ministerios de Obras Públicas, Bienes Nacionales y otras, que comenzaron a trazar un proyecto para convertir a Londres 38 en un sitio de memoria.

Los principales aspectos que el proyecto incorpora de este proceso son aquellos que hacen de Londres 38 un espacio de memorias:

- Un lugar de acceso público, abierto a toda la sociedad
- Un espacio para conocer y comprender lo que fue el terrorismo de Estado
- Un medio para transmitir las memorias y experiencias de los protagonistas de esta historia
- Un espacio de reflexión y debate, de encuentro y creación cultural
- Un vínculo entre pasado y presente.

Este proceso se consolida el año 2011, donde a partir del compromiso del Ministerio de Bienes Nacionales se entrega una Concesión de uso provisorio del inmueble y en mayo del 2012 se decreta la concesión de largo plazo, por 15 años, para la implementación del proyecto de Londres 38.

Junto con lo anterior, **Londres 38, espacio de memorias** busca ir más allá de los conceptos tradicionales de museo o espacio conmemorativo, privilegiando la relación con la comunidad, apoyándose en una concepción colectiva y participativa. Esto significa que las memorias relacionadas con el lugar involucran a otros grupos y sectores de la sociedad, cuya participación se requiere para generar procesos de elaboración de esas memorias y de construcción de conocimiento colectivo como parte de una dinámica constante y siempre inconclusa.

La materialización del proyecto se conjuga necesariamente en la convocatoria a otros sectores sociales, creando nuevos vínculos y redes que potencien el proceso de

recuperación y elaboración de memorias. Entre las líneas de trabajo y actividades realizadas y previstas están:

- Talleres de discusión, seminarios y actos conmemorativos.
- Difusión a través de exposiciones y de la exhibición de documentales propios y de producciones vinculadas a la historia social y política del país en sus distintos periodos históricos.
- Investigación histórica, recopilación y creación de fuentes para el estudio de la historia (documentos, testimonios, fuentes orales). Con el objetivo de generar conocimiento sobre la memoria y la historia relacionada con Londres 38, sus antecedentes y efectos en el presente.
- Concursos de investigación histórica y escritura testimonial.
- Desarrollo de un archivo documental digitalizado (de documentos impresos, manuscritos, fotografías, video, audio y publicaciones), abierto a consultas del público y en permanente actualización.
- Investigación, búsqueda y generación de metodologías participativas para el desarrollo de una línea de ejercicios de Memoria propia de Londres 38.
- Visitas guiadas y conversatorios, en los que los visitantes se hacen parte con sus prácticas sociales y/o políticas del relato y la historia de Londres 38
- Publicaciones
- Promoción de la creación artística relacionada con las temáticas de la memoria y la historia reciente.

II. OBJETIVOS

- a. **Generar conocimiento** sobre las memorias sociopolíticas (individuales y colectivas) y la historia relacionada con Londres 38, al período histórico en que funcionó como centro de detención y tortura, así como a sus antecedentes y efectos en el presente.
- b. **Contribuir a la verdad, justicia y reparación**, respecto de los crímenes de la dictadura.
- c. **Ampliar la comprensión del concepto de los derechos humanos** individuales y colectivos, contribuyendo a su respeto y ejercicio.
- d. **Difundir Londres 38 como espacio de memoria**, sus intereses y actividades; comunicar los conocimientos desarrollados en ese espacio y promover la transmisión de las memorias relacionadas.
- e. **Construir, articular y fortalecer redes sociales** con otros actores e instituciones nacionales e internacionales afines a los objetivos de Londres 38, para aportar en el proceso de rearticulación sociopolítica y de trabajo en red en torno a la memoria.
- f. **Dar sustentabilidad a Londres 38** a través de una gestión que garantice la participación de la sociedad civil y la evaluación de las líneas estratégicas y programas.

ARCHIVO DIGITAL

El área de Plataforma Digital, está conformada por el Sitio Web y el Archivo Digital, y busca ofrecer el más amplio acceso a la información relacionada con el período histórico en que Londres 38 se convirtió en centro de represión, tortura y exterminio, sus antecedentes y efectos en el presente, así como las memorias de sus protagonistas.

El Sitio Web tiene como objetivo difundir y poner a disposición de la comunidad información sobre el proyecto, quienes lo componen, sus áreas de acción, el marco ético histórico y político, así como la historia del lugar y de los prisioneros que fueron ejecutados, hechos desaparecer o murieron posteriormente a consecuencia de las torturas.

EL Archivo Digital, que también cuenta con su sección en el Sitio Web, tiene como objetivo recopilar, describir y difundir esta información contenida en diversos tipos de documentos textuales, gráficos y audiovisuales, tales como impresos, afiches, panfletos, boletines, cartas, manuscritos, fotografías, video, etc. Así como desarrollar contenidos para difundir la situación de los archivos en Chile, en marco del libre acceso a la información.

Archivo Digital	22.176.392
Elaboración, mantención e incremento de archivo documental digital	15.726.400
Creación y mantención de catálogo en línea para el acceso a documentos y publicaciones	1.989.992
Mantención de sitio web	3.960.000
Creación de servicios de nuevos productos de información y diseño gráfico para plataforma de archivo audiovisual	500.000

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La difusión y comunicación es un área de trabajo permanente, cuyo objetivo es posicionar a Londres 38 como un espacio que impulsa un proceso colectivo de construcción de su historia y memoria. Durante el 2013 se desarrollaron diversas herramientas para mejorar la difusión de los contenidos de Londres 38, entre los que destacan las notas y noticias en el sitio web, el boletín digital mensual a suscriptores, y la incorporación de herramientas de las redes sociales de internet. A esto se suma el desarrollo de materiales audiovisuales y el registro de las actividades en diversos formatos (fotográfico, audio y audiovisual).

A esto se suma una relación periódica con los medios de comunicación que ha significado una presencia significativa en la prensa, así como sus vínculos con la comunidad a través de la incorporación de Londres 38 en diversas redes, desde las relacionadas con la temática de los derechos humanos y memoria a otras de carácter vecinal y cultural.

Difusión y comunicación	28.946.884
Organización y difusión de actividades de conocimiento y promoción de Londres 38 como espacio de memoria	15.726.400
Realización y difusión de actividades conmemorativas abiertas a la comunidad	10.225.000
Difusión del conocimiento generado en el componente 1 a través de distintos soportes	1.450.000
Realización de actividades de difusión y comunicación	

Seguimiento, evaluación y sistematización de la implementación	6.000.000
Sistematización del proyecto, elaboración de informes y capitalización de los aprendizajes	3.000.000
Búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento	2.127.400

REDES

El área de redes ha consolidado su trabajo durante el 2013. Si bien el 2012 se elaboró un plan de acción que buscaba transversalizar sus acciones, durante este año ha recaído en esta área la coordinación de la gestión participativa de las acciones de los 40 años. En este sentido el establecimiento de redes es una pieza clave del proyecto de Londres 38, en tanto permiten situar en un pilar participativo la construcción y gestión. Así, el trabajo con organizaciones busca no sólo el intercambio sino también la coestión de iniciativas y proyectos conjuntos.

Son parte de esta área de trabajo las actividades orientadas a la comunidad y la difusión de los ejes principales del proyecto de Londres 38 con organizaciones, siendo piezas claves de este trabajo las muestras itinerantes.

Articulación de redes de trabajo y colaboración	19.126.400
Comunicación, difusión y sistematización de red de organizaciones de DDHH y Memoria	15.726.400
Articulación de redes con organizaciones vinculadas al proyecto	1.000.000
Implementación y mantención de un sistema de contacto, difusión y convocatoria vía sms	1.000.000
Muestras Itinerantes	1.400.000

PRESUPUESTO

Áreas	Gasto personal en	Gasto bienes y servicios en y	Gasto acciones en	Totales
Investigación y contenidos	15.726.400	3.100.000	7.000.000	25.826.400
Archivo Digital	15.726.400	500.000	5.949.992	22.176.392
Memorias y visitas guiadas	30.877.200		2.925.000	33.802.200
Difusión y comunicación	15.726.400	1.545.484	11.675.000	28.946.884
Administración y mantención	18.866.732	29.091.592		47.958.324
Recuperación arquitectónica y museografía		4.500.000		4.500.000
Redes	15.726.400	1.400.000	2.000.000	19.126.400
Seguimiento y evaluación	22.623.400			22.623.400
Totales				204.060.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$204.960.000.- (doscientos cuatro millones novecientos sesenta mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 06 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



MAGDALENA KREBS KAULEN

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

 AGP/FCP/ydl.

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**ENTRE****“LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA”****Y****DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.**

En Santiago, a 17 de enero de 2014, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente la “DIBAM”, representada por su Directora, señora MAGDALENA KREBS KAULEN, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 7.012.095-K, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la “Organización”, representada por la señora ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Declaración de México sobre Políticas Culturales de 1982 de la UNESCO, confirmada en el año 1998, al referirse al concepto de cultura señala: *“En su sentido más amplio, la*



cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias."

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE DEL PROYECTO.

La DIBAM y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.713, de Presupuestos Año 2014, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 06 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de \$204.960.000- (doscientos cuatro millones novecientos sesenta mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de \$68.320.000.- (sesenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de \$68.320.000.- (sesenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.



3. Tercera Cuota de \$68.320.000.- (sesenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

En las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el día 31 de diciembre de 2014. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 7 de enero de 2015 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Serán obligaciones de la Organización:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de Londres 38, Casa de la Memoria.
2. Dar cumplimiento al Plan de Trabajo que contempla las actividades a desarrollar durante el año 2014, de acuerdo a lo comprometido en el Documento Anexo al presente instrumento, que para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente Convenio.
3. Confeccionar un programa de visitas guiadas dirigidas al público en general, asegurando que el local o espacio donde funcione ofrezca condiciones apropiadas para la seguridad y preservación física del lugar, para el desarrollo de las funciones, para la seguridad del personal, del público en general y personas minusválidas.



4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo y perfeccionar los instrumentos de gestión.
5. Diseñar un programa de prevención, mantenimiento, conservación y restauración del inmueble, incluyendo también acciones de conservación preventiva permanentes.
6. De la misma manera, deberá fijar un programa de investigación de acuerdo al plan estratégico y a las políticas de la organización.
7. Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, para efectos de programar los flujos de caja para efectuar los aportes que correspondan.
8. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes Rendiciones de Cuenta del mes anterior, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003 o la que la reemplace. Según lo dispuesto en la cláusula segunda, en las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos suficientes para el financiamiento de las actividades del Museo por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente. Las Rendiciones de Cuentas y Programa Financiero se adecuarán al sistema de clasificación presupuestaria de gastos. . La DIBAM deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el





tercer párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.

9. Entregar trimestralmente un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
10. Entregar a más tardar el 30 de julio de 2014, un Informe de Gestión. Dicho Informe deberá contener información de la gestión de la institución al 30 de junio del año en curso, precisando entre otras cosas el resultado de los recursos transferidos, indicando número de beneficiados, tipos de programas financiados, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto.
11. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la DIBAM, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que ésta entregue.
12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM antes del 15 de enero de 2015 un Informe Anual de Actividades, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio.
13. Presentar a la Dirección de la DIBAM a más tardar en el mes de enero de 2015, su Memoria Anual de Actividades, incluyendo el Balance Presupuestario de 2014, información que deberá subir a su página web en el transcurso de ese mismo plazo.
14. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes:
 - a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.

- c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
- d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada.
- e) Información Trimestral sobre sus Estados Financieros.
- f) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas.
- g) Proyectos presentados durante los últimos tres años al Comité de Donaciones Culturales y a fondos concursables del Estado (Fondart, Conadi, etc.) y estado de ejecución de los mismos.
- h) Transferencias de fondos que reciba de otras personas e instituciones nacionales o extranjeras que aporten a su financiamiento.



CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.

Este convenio comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2014.

El presente convenio regirá hasta el 31 de enero de 2015, fecha máxima en que deberá cumplirse con la obligación establecida en el numeral décimo tercero de la cláusula anterior.

Sin perjuicio de ello, la DIBAM deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2014. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará a la Organización, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los

recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a Honorarios por la DIBAM, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora, etc).
- g) Merchandaising (solo artículos relacionados con la Organización).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, empresa de seguridad, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 9 a 14 de la cláusula tercera.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la DIBAM podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, la Organización deberá mencionar de manera

destacada que "su ejecución ha sido posible gracias al financiamiento que le otorga el Gobierno de Chile a través de la DIBAM".

DÉCIMO: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

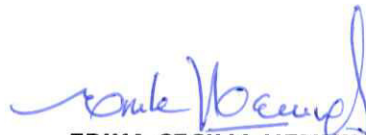
La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional "Londres 38, Casa de la Memoria".

La personería de la señora MAGDALENA KREBS KAULEN, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo Nº 505 de 2013, del Ministerio de Educación.




MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA
PRESIDENTA

LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA


AGP/FCP/ydl.

